

RESOLUCIÓN N° 2173  
EXPEDIENTE N° 3511-02940/04

NEUQUÉN, 27 DIC 2004

VISTO:

La Resolución N° 1734/97 y 1680/02; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario revisar las Resoluciones N° 1734/97 y N° 1680/02, debido a que se han detectado diferencias en la aplicación de las normas por las Juntas de Clasificación del Consejo Provincial de Educación;

Que a los efectos de realizar el trámite legal, es necesario solicitar al Cuerpo Colegiado que emita la normal legal correspondiente;

Por ello;

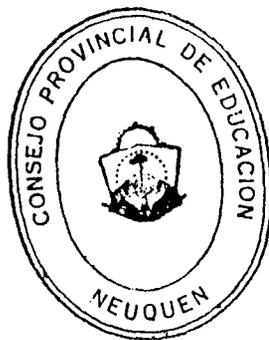
## EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

### RESUELVE

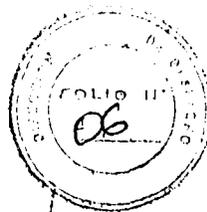
- 1°) **DETERMINAR** que el Título Profesor en Disciplinas Industriales otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional, en concurrencia con el Título de grado, pasa a ser Docente en aquellas asignaturas en las que el Título de base sea Habilitante.-
- 2°) **ESTABLECER** que el Título de Profesor en Docencia Superior y Profesor en Docencia Superior (no Universitario) otorgados por la Universidad Tecnológica Nacional, en concurrencia con el Título de grado pasa a ser Docente en aquellas asignaturas en las que el Título de base sea Habilitante.-
- 3°) **ESTABLECER** que en caso que el aspirante posea los Títulos de Profesor en Disciplinas Industriales y Profesor en Docencia Superior y Profesor en Docencia Superior (no universitaria) en concurrencia con el mismo título de grado este sea valorado sólo una vez por las respectivas Juntas de Clasificación.-

ES COPIA

CARINA A. HERNANDO  
ABOGADA  
Directora de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT  
Subsecretario de Educación  
A/C. Presidencia del C.P.E.

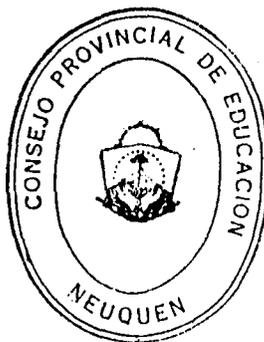


**RESOLUCIÓN Nº 2173**  
**EXPEDIENTE Nº 3511-02940/04**

- 4°) **DETERMINAR** que las Juntas de Clasificación, deberán aplicar las competencias asignadas para la valoración de títulos con retroactividad al 30 de mayo del 2004.-
- 5°) **ESTABLECER** que por la Comisión de Competencia de Títulos se cursarán las comunicaciones correspondientes.-
- 6°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocallas, Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Nivel Inicial, Primario y Especial; Junta de Clasificación Rama Primaria; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección de Títulos y GIRAR el presente expediente a la Comisión de Competencia de Títulos a los fines establecidos en el Artículo 5°), cumplido, **ARCHIVAR**.-
- e.b.

ES COPIA

  
**CARINA A. HERNANDO**  
ABOGADA  
Directora de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Prof. ROBERTO E. CACAULT  
Subsecretario de Educación  
A/C. Presidencia del C.P.E.

Prof. MARIA AZUCENA HERCE  
Vocal Rama Media y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMOC VIOLA  
Vocal por los Consejos Escolares  
Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación

ERNESTO ROLLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación